

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO CALDAS, el pasado 17 de enero de 2023, allegó comunicación mediante la cual informa que realizó la corrección de la inscripción de la medida de embargo decretada por este despacho, aportando el respectivo formato de calificación, quedando así debidamente embargada la cuota parte (60%) del bien inmueble objeto de cautela identificado con número de matrícula No. 115–3863.

De igual manera informo, que en el presente asunto ya se encuentra ordenado el secuestro de la cuota parte en comento, a través del auto 0558 del 9 de diciembre de 2021.

Sírvase proveer

Marmato, Caldas 19 de enero de 2023.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST.	NO 048/2023
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA – POSTERIOR A PROCESO VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS.
RADICADO:	17442-40-89-001-2021-00129-00
DEMANDANTES:	LETICIA PULGARIN RINCON – CC. 24.742.281
	LUZ ELENA PULGARIN RINCON – CC. 24.742.005
DEMANDADOS:	MARIA LUCIA PULGARIN RINCON – CC. 24.742.012

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que la inscripción del embargo decretado por este despacho judicial se encuentra materializado tal como se evidencia en la constancia de inscripción expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas obrante a folio 13 del cuaderno segundo del expediente digital, atendiendo lo esgrimido en el artículo 601 del C.G.P., el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO. ORDÉNESE AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la comunicación allegada el 17 de enero de 2023 obrante a folio 13 del cuaderno segundo del expediente digital, proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE RIOSUCIO CALDAS.

SEGUNDO. ORDENAR la práctica del secuestro de la cuota parte del sesenta por ciento (60%) de propiedad de la señora MARIA LUCIA PULGARIN RINCON, sobre el bien inmueble embargado distinguido con matrícula inmobiliaria No. 115–3863 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio Caldas, ubicado en el sector Loaiza, Vereda Echandía del municipio de Marmato Caldas.

TERCERO. SE COMISIONA al señor INSPECTOR DE POLICÍA DE MARMATO CALDAS para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro, a quien se le enviará el despacho comisorio con los insertos del caso, el comisionado queda facultado para hacer las advertencias de ley, con la prevención de dar aplicación al contenido de los numerales 2 y 3 del artículo 595 del Código General del Proceso.

CUARTO. SE DESIGNA como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente, a DINAMIZAR ADMINISTRACION S.A.S., identificada con NIT 900407779-1, ubicada en la Calle 20 # 22 – 27 oficina 402 edificio Cumanday en la ciudad de Manizales; teléfono fijo 6068915191, celular 3108883338 y correo electrónico dinamizar2020@gmail.com a quien se le comunicará su nombramiento.

Se ordena fijar como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia la suma de \$300.000.

QUINTO. Líbrese el correspondiente despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>008</u> del 20 de enero de 2023	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 25 de enero de 2023 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:
Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6b2d3e208c59d2f406f0a68a473e21d9674db2b00f57394bf0214a9c898257**

Documento generado en 19/01/2023 03:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>